

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

San Juan Nepomuceno, Bolívar, 22 de enero de 2026

Doctor:

WILSON BUELVAS CARMONA

Director de Transito y Transporte

E. S. D

Asunto: Designación de Supervisor

Por medio del presente me dirijo a usted, para comunicarle que ha sido designado como Supervisor de la prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CPS-091-2026-del 22 de enero de 2026, a nombre **RUBEN DARIO LORA TRONCOSO**, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía número 73.231.987. El objeto del respectivo contrato es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, CON REGULACION Y CONTROL DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.**

Atentamente,



GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ

Alcalde Municipal



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

NÚMERO DEL CONTRATO	CPS-091-2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, CON REGULACION Y CONTROL DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.
IDENTIFICACIÓN DE EL CONTRATANTE:	NIT. 800.037.175-2
CONTRATISTA:	RUBEN DARIO LORA TRONCOSO
IDENTIFICACIÓN DE EL CONTRATISTA	CC. No. 73.231.987
VALOR DE CONTRATO:	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS MCTE (\$8.750.000.00) MCTE
PLAZO	CINCO (5) MESES
No. Y FECHA DEL CDP	121 DEL 19 DE ENERO DE 2026

Los suscritos, **GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73268221, quien obra en calidad de alcalde y por tanto como representante legal del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, entidad pública del nivel territorial, identificada con el NIT 800.037.175-2, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará la **ENTIDAD CONTRATANTE**, por una parte, y de la otra, **RUBEN DARIO LORA TRONCOSO**, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía número 73.231.987, quien actúa en su propio nombre y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos y el contrato a celebrarse se relaciona con el cumplimiento de estos fines. **2)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a través del correspondiente estudio previo identificó la necesidad que se propone satisfacer con la celebración del presente contrato. **3)** Que el objeto del presente contrato se encuentra contemplado en el Plan anual de adquisiciones de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, de la vigencia 2026. **4)** Que en la planta de personal de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no existe personal suficiente y capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requieren ejecutar para satisfacer la necesidad que fue identificada a través del respectivo estudio previo; según certificación expedida por el **Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano** de la **ENTIDAD CONTRATANTE**. **5)** Que desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y necesaria la contratación que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del estudio previo. **6)** Que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** elaboró el correspondiente estudio previo mediante el cual

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

se identificó la necesidad a satisfacer con la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **7)** Que a través del área de presupuesto de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la celebración del presente contrato, **8)** Que el presente contrato se regirá por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015 y por las leyes civiles y comerciales colombianas y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, CON REGULACION Y CONTROL DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO,** de acuerdo con el estudio previo que sirve de sustento al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Alcance del objeto.** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutarlo de conformidad las consideraciones contractuales que se planteen y las consideraciones presentadas en la propuesta y aceptadas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. En virtud de lo anterior, se deberán ejecutar las siguientes actividades por parte de **EL CONTRATISTA**: **1.** Apoyar en la ejecución del proyecto de inversión "FORLALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL CON REGULACION Y CONTROL DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO REGISTRADO CON No.202500000042148". *Apoyar en la atención al personal que llega a la oficina de la Dirección de Tránsito y Transporte.* **2.** Archivar todos los documentos que hagan parte de la oficina. **3.** *Brindar el apoyo requerido en la recepción de los oficios de la Dirección de Tránsito y Transporte.* **4.** Apoyar en las actividades para la realización de reportes requeridos al municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar por el Ministerio de Transporte en el Registro Único Nacional de tránsito. **5.** *Asistir a las reuniones que le asigne la Dirección de Tránsito y Transporte.* **6.** Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA: Obligaciones del contratista.** Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Deberá acreditar afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. **2.** Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. **3.** Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. **4.** Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden a éste. **5.** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. **6.** Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. **7.** Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **8.** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **9.** Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. **10.** Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. **11.** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. **12.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. **13.** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: Compromiso anticorrupción.- EL CONTRATISTA,** con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para fortalecer la Transparencia y la Responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: **1.-** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2.-** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"

San Juan Nepomuceno



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

sujeto al cumplimiento de horario, tampoco relación jerárquica, pero en su ejecución **EL CONTRATISTA** tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE:** 1) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato; 2) Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar; 3) Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. 4) Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA: Valor del contrato.** El valor del presente contrato se pacta en la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS MCTE (\$8.750.000.00) MCTE**, monto que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra **EL CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del mismo. El valor del presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 121 de fecha 19 de enero de 2026 expedido por el Director financiero de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, el cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. LA ENTIDAD CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor total del contrato de la siguiente forma: cinco (05) pagos mensuales, mes vencido, por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/L (\$ 1.750.000)**. Estos pagos serán realizados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato designado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, la suscripción del acta de recibo parcial y/o cumplimiento, un informes mensual de actividades presentado por **EL CONTRATISTA**, con el visto bueno por parte del supervisor, como también deberá acreditar el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), la presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca **EL CONTRATISTA**, circunstancia que deberá ser verificada y deberá consignar el visto bueno del supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no se responsabilizará por la demora en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el estudio previo y en el presente contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEXTA: Plazo de ejecución.** El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) meses, se contará desde la fecha de expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA SEPTIMA: Supervisión del contrato.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Director de Tránsito y Transporte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, quien verificará la ejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual y el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. **CLÁUSULA OCTAVA: Confidencialidad.** En razón a que para la ejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual **EL CONTRATISTA** debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a la ejecución del presente contrato y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLAUSULA NOVENA: Multas.** Durante la ejecución del presente contrato **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones a su cargo, en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el incumplimiento fuere parcial **LA ENTIDAD CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde a **EL CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA DÉCIMA: Cesión del contrato.** – **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **LA**

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"

San Juan Nepomuceno



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

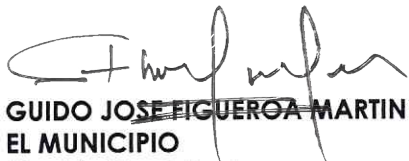
Nit. 800.037175-2

ENTIDAD CONTRATANTE, pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Apropriación presupuestal.** – **LA ENTIDAD CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable a su presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Inclusión de cláusulas excepcionales.** En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: Garantías.** De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. Conforme lo anterior, para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece pagos mensuales por acción ejecutada, no exigirá a **EL CONTRATISTA** la constitución de garantía. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: Perfeccionamiento y ejecución del contrato.** Este contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución se requerirá de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: Indemnidad.** **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: Domicilio.** Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar como domicilio.

Para constancia se firma en el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA




GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
EL MUNICIPIO
Alcalde Municipal



RUBÉN DARIO LORA TRONCOSO
EL CONTRATISTA

Proyectó: Yesly Ballesteros



Revisó: Gabriel Sanchez Gómez

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR

DEJA CONSTANCIA:

Que, de acuerdo con la propuesta y la documentación presentada por el señor: **RUBEN DARIO LORA TRONCOSO**, persona natural, identificado con cédula de ciudadanía número 73.231.987, para la celebración de un contrato cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, CON REGULACION Y CONTROL DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO**, el oferente acreditó los requisitos de capacidad jurídica, experiencia e idoneidad, que se requieren para la celebración del contrato cuyo objeto viene referenciado y la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el estudio previo que soporta dicha contratación, lo cual ha sido verificado así:

Capacidad jurídica, formación académica, experiencia e Idoneidad: CUMPLE.

Se verificó la siguiente documentación e información aportada por el oferente con su oferta:

- Oferta de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que el oferente conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente.
- Copia del RUT de la persona natural oferente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural oferente.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Bolefín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural oferente.
- Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural oferente.
- Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural oferente.
- Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la persona natural oferente.
- Documentos que acreditan que el oferente está afiliado y está al día con el pago de aportes a Seguridad Social integral.
- Certificación del oferente de no estar obligado al pago de aportes parafiscales.
- Documentos que acreditan la experiencia e idoneidad del oferente para la ejecución del objeto del contrato, dentro de los cuales se incluye hoja de vida en formato de la Función Pública, con soportes de formación académica y experiencia.


Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

Se expide el presente documento en el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar el día veintiún (21) del mes de enero de dos mil veintiseis (2026).



EDWIN CALVO FONSECA

**Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano
Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar**

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

**Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno**

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

San Juan Nepomuceno Bolívar, enero 19 de 2026

Señor

RUBEN DARIO LORA TRONCOSO

EMAIL: rubend_lt@hotmail.com

San Juan Nepomuceno

Asunto: Invitación a Presentar Propuesta.

Respetado señor

El MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLÍVAR está interesado en recibir de usted propuesta para la "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, CON REGULACION Y CONTROL DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO".

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, CON REGULACION Y CONTROL DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO".

Lugar de ejecución: MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLÍVAR

Plazo de ejecución: cinco (5) meses se contará desde la fecha de expedición del registro presupuestal del contrato

Valor y forma de pago: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS MCTE (\$8.750.000.00) MCTE** los cuales se pagarán así: en cinco (05) mensualidades vencidas por valor de **UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/L (\$ 1.750.000)**, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, por parte del SUPERVISOR del contrato.

Obligaciones del Contratista: En desarrollo de este objeto, el CONTRATISTA deberá además de lo establecido en los estudios previos ejecutar las siguientes actividades:

1. Apoyar en la ejecución del proyecto de inversión "FORLAECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL CON REGULACION Y CONTROL DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO REGISTRADO CON No.202500000042148". Apoyar en la atención al personal que llega a la oficina de la Dirección de Tránsito y Transporte.
2. Archivar todos los documentos que hagan parte de la oficina.

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

3. *Brindar el apoyo requerido en la recepción de los oficios de la Dirección de Tránsito y Transporte.*
4. *Apoyar en las actividades para la realización de reportes requeridos al municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar por el Ministerio de Transporte en el Registro Único Nacional de tránsito.*
5. *Asistir a las reuniones que le asigne la Dirección de Tránsito y Transporte.*
6. *Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual.*

Además, deberá:

- ❖ *Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral.*
- ❖ *Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio.*
- ❖ *Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante.*
- ❖ *Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.*
- ❖ *Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.*
- ❖ *Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar.*
- ❖ *Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.*
- ❖ *En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales*
- ❖ *Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato*
- ❖ *Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren.*
- ❖ *Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden*
- ❖ *Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato.*
- ❖ *Presentar planillas de pago de aportes a seguridad social.*
- ❖ *Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación.*

Control y Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por el **DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE** de San Juan Nepomuceno Bolívar

Documentos que se deben anexar: *El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:*

- Propuesta
- Copia de Cédula de Ciudadanía
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)
- Formato Único de Hoja de Vida (SIGEP)

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

- Certificados de Estudios o copia de diplomas de acuerdo al perfil requerido
- Certificados de experiencia y/o copias de contratos de acuerdo al perfil requerido.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría de la República.
- Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal)
- Certificación de afiliación al régimen de Seguridad Social (salud, pensión), en el régimen contributivo, en calidad de independiente y cotizante activo.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la **DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO** del Municipio de San Juan Nepomuceno Bolívar, Plaza Principal, Palacio Municipal Primer piso, dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 7:30 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 5:30 pm.

Cordialmente,



GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Yesly Ballesteros

Reviso: Gabriel Sánchez Gómez



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

**ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015**

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE
FECHA:	19 DE ENERO DE 2026

1. INTRODUCCIÓN

En desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015. Esta dependencia se permite presentar los Estudios Previos, de Conveniencia y Oportunidad, requeridos para celebrar un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION de conformidad con el artículo 2, numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 Capitulo II. Subsección IV aplicara la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA correspondiente a la causal de contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al estatuto de Contratación de la administración Publica, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de selección directa-prestación de servicios de apoyo a la gestión, querido por la Dirección Administrativa de Gobierno del municipio de San Juan Nepomuceno según los siguientes términos:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO SE PROPONE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.

El propósito del Estado colombiano es el bienestar de sus habitantes en el marco de las especificaciones, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política.

Para el logro de este propósito, el Municipio como entidad territorial básica del Estado juega un papel fundamental. De acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución son parte de las funciones del municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (CPC 1991); es decir, el municipio debe velar por su desarrollo.

El contrato estatal es una de las herramientas jurídicas mediante las cuales se exterioriza la actividad administrativa; es un instrumento jurídico que permite lograr el eficaz desarrollo de la acción del Estado dentro de una técnica jurídica de colaboración, cuyo propósito es la satisfacción del interés general y de las necesidades colectivas.

El desarrollo municipal se puede entender como el proceso de cambio progresivo que propicia la armonía entre: el bienestar de la población, el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales, y de las actividades productivas; a efecto de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"

San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

población, bajo un enfoque de sostenibilidad.

La Dirección de Tránsito del Municipio de San Juan Nepomuceno actualmente ejerce actividades en el Plan de Movilidad y Seguridad Vial en el Municipio, realizando una implementación de un componente de movilidad que garantice accesibilidad, sostenibilidad, conectividad, eficiencia; promoviendo una infraestructura vial que involucre la perspectiva no motorizada, articulando el tránsito y el transporte con los espacios públicos y equipamientos urbanos para promover nuevas dinámicas de carácter regional, dentro de la cual es fundamental el apoyo a la regulación del tránsito en las diferentes vías del Municipio.

Ella ha identificado un problema, consistente en la dificultad de movilidad y transitabilidad vehicular y peatonal por vías del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar; los cuales son:

1. EXCESO DE VELOCIDAD,
2. CONFLICTOS ENTRE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y PEATONES
3. MOVIMIENTOS DE GIRO
4. VEHÍCULOS ESTACIONADOS
5. MALA VISIBILIDAD DEBIDO A ESTACIONAMIENTOS
6. CONDICIONES DE VISIBILIDAD DEFICIENTES.

Estos problemas son el resultado de poco compromiso ciudadano por transitar correctamente por las vías del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar.

Actualmente la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio de San Juan Nepomuceno No cuenta con el personal necesario para realizar las actividades dentro del proyecto de inversión fortalecimiento de la seguridad vial con regulación y control del tránsito del municipio de San Juan Nepomuceno. Hay una cantidad de sanciones de tránsito por transgredir la reglamentación de movilidad en el municipio de San Juan Nepomuceno y el Código Nacional de Tránsito. Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, se encuentra un programa "fortalecimiento de la seguridad vial con regulación y control de tránsito del municipio de San Juan Nepomuceno", consistente en la mejora de las señalizaciones preventivas, informativas y de orientación en puntos críticos de alta accidentalidad. Además se busca la mejora de la estructura funcional del organismo de tránsito en San Juan Nepomuceno y se formulará y pondrá en funcionamiento el Plan estratégico de seguridad vial formulado e implementado, esto en varias oportunidades se torna infructuoso, toda vez que no se cuenta con el recurso humano suficiente y capacitado para llevar a cabo lo descrito. Existe un proyecto de inversión llamado "fortalecimiento de la seguridad vial con regulación y control de tránsito del municipio de San Juan Nepomuceno", identificado con el código BPIM: 202500000042148, el cual abriga cada uno de los planes de acción que se ejecutara dentro del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027,. Tendiente para brindar acompañamiento a los operativos de control de movilidad realizados con la Dirección de tránsito y transporte del municipio de San Juan Nepomuceno, tendiente a fortalecer la capacidad de gestión de la seguridad vial para una movilidad libre, segura y eficiente en el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la Alcaldía de San Juan Nepomuceno, para ejecutar de manera eficaz sus programas y proyectos, debe pronunciarse a través de actos administrativos de conformidad con los procedimientos y disposiciones legales sobre la materia.

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

En ese sentido, se hace necesario contar con una persona natural o jurídica con experiencia para realizar las actividades enmarcado en el proyecto "Fortalecimiento de la seguridad vial con regulación y control de tránsito del Municipio de San Juan Nepomuceno.

El Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, no cuenta en la actualidad con el personal suficiente dedicados a las distintas áreas que requieren atención y que sumado al volumen de trabajo generado a nivel interno de conformidad con las obligaciones y requerimientos que se presentan, generan una carga de trabajo que no es posible cumplir con la planta global, de igual existen muchos procesos administrativos derivados de las distintas funciones y competencias legales y constitucionales correspondientes al municipio, así como situaciones administrativas de la entidad que demandan del recurso humano con las capacidades y experiencia necesarias para la correcta gestión pública del municipio.

En este contexto, el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, en aras de fortalecer el equipo de trabajo de la Dirección de Tránsito y transporte, requiere contratar a una persona para que apoye en lo concerniente a las actividades enmarcado en el proyecto "Fortalecimiento de la seguridad vial con regulación y control de tránsito del Municipio de San Juan Nepomuceno, con el fin de lograr los objetivos de desarrollo y adecuado funcionamiento de este ente territorial.

Es necesario precisar que, en la planta de personal del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, no existe personal suficiente que reúna el perfil para realizar las actividades que se requiere ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada, según certificación expedida por el Dirección Administrativa de Gobierno y talento Humano.

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo y conforme las circunstancias fácticas que han sido expuestas, se concluye que resulta procedente, oportuna y conveniente la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

El Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista, mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano.

Además, el oferente y futuro contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar.
- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor del mismo, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

<ul style="list-style-type: none"> Presentar la documentación que acredite su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad. 	
<p>3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</p>	
<p>3.1. OBJETO DEL CONTRATO</p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, CON REGULACION Y CONTROL DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.</p>
<p>3.2. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la ejecución del proyecto de inversión "FORLAECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL CON REGULACION Y CONTROL DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO REGISTRADO CON No.202500000042650". 2. Apoyar en la atención al personal que llega a la oficina de la Dirección de Tránsito y Transporte. 3. Archivar todos los documentos que hagan parte de la oficina. 4. Brindar el apoyo requerido en la recepción de los oficios de la Dirección de Tránsito y Transporte. 5. Apoyar en las actividades para la realización de reportes requeridos al municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar por el Ministerio de Transporte en el Registro Único Nacional de tránsito. 6. Asistir a las reuniones que le asigne la Dirección de Tránsito y Transporte. 7. Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual.
<p>3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) meses, se contará desde la fecha de expedición del registro presupuestal.</p>
<p>3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR</p>
<p>3.5 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de: OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE (\$8.750.000), monto que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato a</p>

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

	<p>título de honorarios, en la siguiente forma: CINCO (5) pagos mensuales, mes vencido, por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/L (\$ 1.750.000). Estos pagos serán realizados previa presentación de la respectiva certificación de cumplimiento a entera satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO, la suscripción del acta de recibo parcial y/o cumplimiento, un informes mensual de actividades presentado por EL CONTRATISTA, con el visto bueno por parte del supervisor, como también deberá acreditar el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), la presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro correspondiente según el régimen tributario al que pertenezca EL CONTRATISTA, circunstancia que deberá ser verificada y deberá consignar el visto bueno del supervisor del contrato como requisito para cada pago, Lo anterior de conformidad con lo normado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.</p>
<p>3.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO CELEBRAR</p>	<p>DEL A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION</p>
<p>3.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>DE El valor del contrato a celebrar será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 121 de fecha 19 de enero de 2026 expedidos por el Director Financiero.</p>
<p>3.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>	<p>DEL La supervisión del contrato que derive del proceso de contratación al cual está referido este estudio, será ejercida por Director de Tránsito y Transporte del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, quien verificará la ejecución de las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual y el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación municipal.</p>

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

<p>3.9 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN.</p>	<p>Para la celebración del contrato, el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oferta de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional para contratar con el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 3. Copia del RUT 4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 5. Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. 6. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 7. Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. 8. Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 9. Formato Único de Hoja de Vida. 10. Documentos que acrediten que el oferente está al día con el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. 11. Documentos que acrediten la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto del contrato.
<p>3.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

	<p>del objeto a contratar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Pagar el valor del contrato. ❖ Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
<p>3.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, el CONTRATISTA contraerá las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deberá acreditar afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. 2. Ejecutar las actividades constitutivas del alcance del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. 3. Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. 4. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden a éste. 5. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 6. Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. 7. Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. 8. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 9. Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. 10. Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. 11. Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. 12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato.

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

	13. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto del contrato.
3.12 CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	Código UNSPSC Actividades Específicas – Alcance Clasificación UNSPS hasta el tercer nivel Código UNSPSC 80111600 Clase: Servicios de personal Temporal
3.13. AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS	El alcalde municipal de San Juan Nepomuceno, Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el numeral 5° del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4° del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012. Para la celebración del contrato al cual está referido el presente estudio no se requiere la obtención de licencias, ni de la concesión de permisos previos.

4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA	CONCURSO PÚBLICO	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATACIÓN DIRECTA	X
--------------------	------------------	---------------------	----------------------	---

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de "Contratación Directa" que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4° de dicha norma legal, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal **H)** para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta modalidad de contratación se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, disposición reglamentaria que en su artículo **2.2.1.2.1.4.9**, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO
Nit. 800.037175-2

del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"

Respecto de esta modalidad de contratación la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, proferida dentro del proceso radicado 11001032600020110003900 (41719) señaló:

"El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

La realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..." engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

Algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, es su *intangibilidad*, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas.

...Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como *profesionales*. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales... Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.

... Se trata de una característica transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada por la preponderancia del tipo de actividades que en cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de estos (profesionales) se trata de un saber intelectual cualificado, en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, mientras que en aquellos de simple apoyo a la gestión la actividad intelectual se presenta en un plano diferente, pues cobija conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional."

Conforme los lineamientos expuestos por el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, se evidencia la distinción entre el contrato de prestación de servicios profesionales y el de simple apoyo a la gestión, situación ante la cual la tipología contractual procedente es la de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso no se requiere acto administrativo de justificación del proceso de selección.

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio de apoyo a la gestión, por parte de una persona que debe acreditar título en una disciplina técnico, así como experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, se celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que vienen citadas.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

5 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección por contratación directa y una de estas causales es la consagrada en el literal **h)** para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Tanto esta norma legal como la reglamentaria de la misma; es decir, el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, establecen como factores que determinan la selección del contratista la *capacidad de éste para de ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.*

De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores justificativos del presente proceso de selección, la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia directamente relacionada con dicho objeto.

6 ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

CONPES 3714 DE 2011.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"

San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

MEDIA ALTA	del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD					IMPACTO			ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				X				X 2%	X	
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes,				X				X 1%	X	
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el proceso de contratación.				X				X 1%	X	
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades.				X				X 1%	X	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ **Evitar el riesgo:** La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

- ✓ **Prevenirlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ **Transferirlo o Compartirlo:** se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ **Retenerlo:** Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una pérdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.
- ✓ **Mitigarlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de las partes

7 ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa.

Conforme lo anterior, para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece mediante pagos mensuales previa ejecución de actividades durante el respectivo mes, no exigirá al contratista la constitución de garantía.

8 SANCIONES Y MULTAS

Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA:**

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado,

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"

San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la ley 1474 de 2011.

9 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con la verificación realizada por la Dirección de tránsito y transporte del municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar la presente contratación no está cobijada por un acuerdo comercial.

WILSON BUELVAS CARMONA
Director de Tránsito y Transporte

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE SELECCIÓN DIRECTA DE UN CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO CUYO OBJETO ES: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, CON REGULACION Y CONTROL DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.**

El presente estudio se adelanta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos contemplados en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Para el efecto se tomarán en cuenta los aspectos que a continuación se desarrollan:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLÍVAR

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector

ANALISIS LEGAL

El artículo 209 de nuestra Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*

Concordante con lo anterior, los artículos 3 y 4 de la ley 489 de 1.998 establecen:

"Artículo 3°.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen"

"Artículo 4°.- Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

El propósito del Estado colombiano es el bienestar de sus habitantes en el marco de las especificaciones, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política.

Para el logro de este propósito, el Municipio como entidad territorial básica del Estado juega un papel fundamental. De acuerdo con el Artículo 311 de la Constitución son parte de las funciones del municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (CPC 1991); es decir, el municipio debe velar por su desarrollo.

El contrato estatal es una de las herramientas jurídicas mediante las cuales se exterioriza la actividad administrativa; es un instrumento jurídico que permite lograr el eficaz desarrollo de la acción del Estado dentro de una técnica jurídica de colaboración, cuyo propósito es la satisfacción del interés general y de las necesidades colectivas.

El desarrollo municipal se puede entender como el proceso de cambio progresivo que propicia la armonía entre: el bienestar de la población, el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales, y de las actividades productivas; a efecto de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad.

La Dirección de Tránsito del Municipio de San Juan Nepomuceno actualmente ejerce actividades en el Plan de Movilidad y Seguridad Vial en el Municipio, realizando una implementación de un componente de movilidad que garantice accesibilidad, sostenibilidad, conectividad, eficiencia; promoviendo una infraestructura vial que involucre la perspectiva no motorizada, articulando el tránsito y el transporte con los espacios públicos y equipamientos urbanos para promover nuevas dinámicas de carácter regional, dentro de la cual es fundamental el apoyo a la regulación del tránsito en las diferentes vías del Municipio.

Ella ha identificado un problema, consistente en la dificultad de movilidad y transitabilidad vehicular y peatonal por vías del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar; los cuales son:

1. EXCESO DE VELOCIDAD,
2. CONFLICTOS ENTRE VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y PEATONES
3. MOVIMIENTOS DE GIRO
4. VEHÍCULOS ESTACIONADOS
5. MALA VISIBILIDAD DEBIDO A ESTACIONAMIENTOS
6. CONDICIONES DE VISIBILIDAD DEFICIENTES.

Estos problemas son el resultado de poco compromiso ciudadano por transitar correctamente por las vías del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar.

Actualmente la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio de San Juan Nepomuceno No cuenta con el personal necesario para realizar las actividades dentro del proyecto de inversión fortalecimiento de la seguridad vial con regulación y control del tránsito del municipio de San Juan Nepomuceno. Hay una cantidad de sanciones de tránsito por transgredir la reglamentación de movilidad en el municipio de San Juan Nepomuceno y el Código Nacional de Tránsito. Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027, se encuentra un programa "fortalecimiento de la seguridad vial con regulación y control de

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

tránsito del municipio de San Juan Nepomuceno", consistente en la mejora de las señalizaciones preventivas, informativas y de orientación en puntos críticos de alta accidentalidad. Además, se busca la mejora de la estructura funcional del organismo de tránsito en San Juan Nepomuceno y se formulará y pondrá en funcionamiento el Plan estratégico de seguridad vial formulado e implementado, esto en varias oportunidades se torna infructuoso, toda vez que no se cuenta con el recurso humano suficiente y capacitado para llevar a cabo lo descrito. Existe un proyecto de inversión llamado "fortalecimiento de la seguridad vial con regulación y control de tránsito del municipio de San Juan Nepomuceno", identificado con el código BPIM: 202500000042148, el cual abriga cada uno de los planes de acción que se ejecutara dentro del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027,. Tendiente para brindar acompañamiento a los operativos de control de movilidad realizados con la Dirección de tránsito y transporte del municipio de San Juan Nepomuceno, tendiente a fortalecer la capacidad de gestión de la seguridad vial para una movilidad libre, segura y eficiente en el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar.

Con el fin de dar cumplimiento a los fines estatales y a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, la Alcaldía de San Juan Nepomuceno, para ejecutar de manera eficaz sus programas y proyectos, debe pronunciarse a través de actos administrativos de conformidad con los procedimientos y disposiciones legales sobre la materia.

En ese sentido, se hace necesario contar con una persona natural o jurídica con experiencia para realizar las actividades enmarcado en el proyecto "Fortalecimiento de la seguridad vial con regulación y control de tránsito del Municipio de San Juan Nepomuceno.

El Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, no cuenta en la actualidad con el personal suficiente dedicados a las distintas áreas que requieren atención y que sumado al volumen de trabajo generado a nivel interno de conformidad con las obligaciones y requerimientos que se presentan, generan una carga de trabajo que no es posible cumplir con la planta global, de igual existen muchos procesos administrativos derivados de las distintas funciones y competencias legales y constitucionales correspondientes al municipio, así como situaciones administrativas de la entidad que demandan del recurso humano con las capacidades y experiencia necesarias para la correcta gestión pública del municipio.

En este contexto, el municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, en aras de fortalecer el equipo de trabajo de la Dirección de Tránsito y transporte, requiere contratar a una persona para que apoye en lo concerniente a las actividades enmarcado en el proyecto "Fortalecimiento de la seguridad vial con regulación y control de tránsito del Municipio de San Juan Nepomuceno, con el fin de lograr los objetivos de desarrollo y adecuado funcionamiento de este ente territorial.

Es necesario precisar que, en la planta de personal del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, no existe personal suficiente que reúna el perfil para realizar las actividades que se requiere ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada, según certificación expedida por el Dirección Administrativa de Gobierno y talento Humano.

Teléfono: (57 5) 6890596 Fax: (57 5) 6890596

Dirección: Cra 13 No 8-70 Centro Administrativo "Ramón Rodríguez Diago"
San Juan Nepomuceno

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo y conforme las circunstancias fácticas que han sido expuestas, se concluye que resulta procedente, oportuna y conveniente la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

El Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista, mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano.

Además, el oferente y futuro contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar.
- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor del mismo, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Presentar la documentación que acredite su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad.

ANALISIS COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde el deber al municipio de San Juan Nepomuceno Bolívar, de efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

a) Análisis del Mercado

Para efectos del análisis del mercado, se tuvieron en cuenta varios procesos contractuales de prestación de servicios profesionales publicados en el SECOP, que tienen como objeto la prestación de servicios de igual y/o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato que se pretende celebrar, obteniéndose una media ponderada sobre los honorarios a pagar como contraprestación por los servicios requeridos.

b) Análisis de la demanda

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta los contratos efectuados por el municipio sobre servicios profesionales con experiencia, similar en la ejecución de contratos al que se pretende contratar, en donde obtuvimos igualmente unos precios de referencia sobre los honorarios a cancelar al respecto.

c) Análisis de la oferta

Para efectos de determinar el análisis de la oferta, la entidad estatal tuvo en cuenta que para la prestación de este servicio existe una amplia gama de oferentes, de acuerdo a la consulta de procesos publicados en el SECOP, tanto a nivel local, Departamental y Nacional. Por lo anterior se concluye que resulta viable la selección de un contratista que reúna las condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

ANALISIS FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su **liquidez y endeudamiento**. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En el presente proceso contractual, la forma de pago se establece por mensualidades vencidas, por lo cual en el correspondiente estudio previo se establecerá la no exigencia de garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista

Con respecto a la capacidad Financiera de la entidad estatal el municipio de San Juan Nepomuceno Bolívar cuenta con la apropiación de recursos en su presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, para respaldar el valor del contrato que se propone celebrar, para lo cual se expedirá el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que ampare la asunción del compromiso contractual.

ANALISIS ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

Para efectos de invitar y seleccionar al contratista, la entidad estatal, teniendo en cuenta que el objeto del contrato es de prestación de servicios, para efectos del análisis organizacional y técnico, tanto de la entidad como del contratista, únicamente se tendrá en cuenta que el contratista cumpla con la idoneidad y experiencia suficiente para ejecutar el objeto del contrato, por tal razón, no se solicitarán requisitos diferentes a estos.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

ANÁLISIS DE RIESGO

En el capítulo especial de análisis de riesgos establecido en el estudio de oportunidad y conveniencia, la entidad estatal los determinará teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el objeto del mismo.

De conformidad con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; c) el equilibrio económico del contrato; d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con los aspectos antes relacionados, para el presente proceso contractual, no existe un riesgo en donde se establezca que se impide la adjudicación y firma del contrato, ni altere su ejecución, tampoco podría afectarse el equilibrio económico del mismo, ni su eficacia.

San Juan Nepomuceno Bolívar, 19 de enero de 2026

Atentamente.

WILSON BUELVAS CARMONA
Director de Tránsito y Transporte

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO Y TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998,

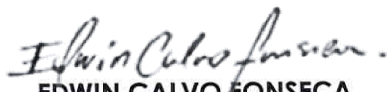
CERTIFICA:

Que en la planta global de empleos del Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar, no existe personal suficiente capacitado y con la experiencia suficiente para ejecutar las actividades correspondientes al alcance del objeto del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL, CON REGULACION Y CONTROL DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.**

Las cuales se discriminan así:

1. Apoyar en la ejecución del proyecto de inversión "FORLAECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL CON REGULACION Y CONTROL DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO REGISTRADO CON No.202500000042650". *Apoyar en la atención al personal que llega a la oficina de la Dirección de Tránsito y Transporte.*
2. Archivar todos los documentos que hagan parte de la oficina.
3. *Brindar el apoyo requerido en la recepción de los oficios de la Dirección de Tránsito y Transporte.*
4. Apoyar en las actividades para la realización de reportes requeridos al municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar por el Ministerio de Transporte en el Registro Único Nacional de tránsito.
5. *Asistir a las reuniones que le asigne la Dirección de Tránsito y Transporte.*
6. Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual.

Se expide la presente certificación a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).



EDWIN CALVO FONSECA

**Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano
Municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar**

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit. 800.037175-2

San Juan Nepomuceno, enero 19 de 2026

Doctor:

EDWIN CALVO FONSECA

Director Administrativo de Gobierno y Talento Humano

E. S. D.

REF: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

Cordial saludo:

Solicito a usted certificar si existe o no, en la planta global de personal del Municipio personal suficiente que desarrolle las siguientes actividades:

1. Apoyar en la ejecución del proyecto de inversión "FORLALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL CON REGULACION Y CONTROL DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO REGISTRADO CON No.202500000042650". Apoyar en la atención al personal que llega a la oficina de la Dirección de Tránsito y Transporte.
2. Archivar todos los documentos que hagan parte de la oficina.
3. Brindar el apoyo requerido en la recepción de los oficios de la Dirección de Tránsito y Transporte.
4. Apoyar en las actividades para la realización de reportes requeridos al municipio de San Juan Nepomuceno, Bolívar por el Ministerio de Transporte en el Registro Único Nacional de tránsito.
5. Asistir a las reuniones que le asigne la Dirección de Tránsito y Transporte.
6. Las demás que sean asignadas con el supervisor, necesarias para la ejecución del objeto contractual.



GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
Alcalde Municipal



Enu.



Municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar
NIT. 800037175-2



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.

121

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008-0169	Fortalecimiento de la seguridad vial con regulación y control de tránsito del municipio de San Juan Nepomuceno	Multas de Transito	6,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA FUENTE FINANCIACION: 1.1.02.03.001.09 - Multas de tránsito y transporte FUENTES CGR: 1.2.3.2.25 - OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos CLASIFICACIÓN CPC DANE: 85999 - Otros servicios de apoyo n.c.p. SECTOR: 24 - TRANSPORTE PROGRAMA: 2409 - Seguridad de transporte ELEMENTO CONSTITUTIVO: 240905 - Apoyo y orientación a víctimas de los accidentes de transporte PRODUCTOS: 2409002 - Servicio de sensibilización a usuarios de los sistemas de transporte, en relación con la seguridad al desplazarse RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000042650 - Fortalecimiento de la seguridad vial con regulación y control de tránsito del municipio de San Juan Nepomuceno		
2.3.2.02.02.008-0170	Elaboración y adopción del plan estratégico de seguridad vial en el municipio de San Juan Nepomuceno	Multas de Transito	2,750,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA FUENTE FINANCIACION: 1.1.02.03.001.09 - Multas de tránsito y transporte FUENTES CGR: 1.2.3.2.25 - OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL UNIDAD EJECUTORA: 001 - Administración central SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situación de Fondos CLASIFICACIÓN CPC DANE: 85999 - Otros servicios de apoyo n.c.p. SECTOR: 24 - TRANSPORTE PROGRAMA: 2409 - Seguridad de transporte ELEMENTO CONSTITUTIVO: 240902 - Investigación y desarrollo PRODUCTOS: 2409014 - Documentos de planeación 2409014 RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202500000042148 - Elaboración y adopción del plan estratégico de seguridad vial en el municipio de San Juan Nepomuceno		
Total disponibilidad:			8,750,000.00
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE FORTALEZCAN EL PROYECTO DE INVERSION FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL CON REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.		
Valor	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE		

Unidad Ejecutora: DESPACHO ALCALDE

Se expide en: San Juan Nepomuceno a los Diecinueve días (19) del mes Enero de 2026



ALCALDÍA DE SAN JUAN
NEPOMUCENO

**Municipio de San Juan de Nepomuceno,
Bolívar**

NIT. 800037175-2



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.

121

OMAR MANUEL BARRIOS GUZMAN

DIRECTOR FINANCIERO

Se expide este certificado a solicitud de :
GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL